

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, de 9 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Noviembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3211

Número del expediente 5.411

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Antonio López Bermudez, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 6 de Noviembre de 1902, solicitando se le concedan dieciocho pertenencias para la mina denominada *Conchita*, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y sitio conocido por los Castros, en la dehesa de Campo bajo, propiedad de D. Manuel Baena, que linda por todos vientos con terrenos francos de la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Noviembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida á 20 metros al N. de la fuente de los Alamos blancos. Desde este punto de partida se tomarán al N. 15º O. 100 metros, al S. 15º E. otros 100 y al O. 15º S. 900, teniendo así los ejes del rectángulo con las dieciocho pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Noviembre de 1902.

—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 3212

Número del expediente 5.413

Hago saber: que por D. Pedro Serrano Coronado, representante de la compañía El Salobral, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 Noviembre de 1902, solicitando se le concedan ochenta y ocho pertenencias para la mina denominada *Alta Mayor*, de mineral hierro, sita en el término de Luque y en la dehesa denominada El Salobral y paraje llamado cerro del Altar Mayor, que lindan por N. y E. con terreno franco de la expresada dehesa; por S. con la mina *Francisco*, siéndole próximas por el O. las tituladas 2.ª *Ampliación á Francisco y Pelayo*, situadas en la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Noviembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el kilómetro 64-600 metros de la vía férrea de Puente Genil á Linares, y 100 metros al O. se colocará la primera estaca; desde el mismo punto de partida 1.000 metros al E. la segunda; de esta 800 metros al S. la tercera; de esta 1.100 metros al O. la cuarta, y de esta 800 metros al N. á la primera, quedando cerrado el perímetro de las ochenta y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del se-

ñor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Noviembre de 1902.

—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 3213

Número del expediente 5.415

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez, representante del excelentísimo señor don Joaquín de Arteaga, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 10 de Noviembre de 1902, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada *San Joaquín*, de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque y paraje llamado Colmenarejo, que linda por N. con la mina *Nuestra Señora de la Concepción*; al S. con el registro *San Pablo*; al E. con la mina *San Rafael*, y á Poniente con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Noviembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina *Nuestra Señora de la Concepción*; desde el cual se medirán 75 metros en dirección O. 2º 35' S. y se pondrá la primera estaca; de esta al S. 2º 35' E. 400 y segunda; de esta al E. 2º 35' N. 900 y tercera; de esta al N. 2º 35' O. 400 y cuarta, y como de esta al punto de partida haya 825 metros en dirección O. 2º 35' S., quedará cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de se-

sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Noviembre de 1902.

—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 3214

Número del expediente 5.416

Hago saber: que por D. José Castillejo de la Fuente, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 11 de Noviembre de 1902, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Mano de Hierro*, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y sitio nombrado cuesta de Mano de Hierro, próxima á la estación férrea del Vacar y dehesas de Campo alto y Solanas del Sacristán; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Noviembre de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur del derruido Castillo del Vacar, ó sea el primero y más inmediato que se encuentra á la vía férrea al ir al Vacar á la Alhondiguilla. Desde dicho punto y en dirección E. 30º S. se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; de esta al S. 30º SE. 200 y segunda; de esta al O. 30º NO. 1.200 y tercera; de esta al N. 30º NE. 200 y cuarta, y desde esta al E. 30º SE. 800 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Noviembre de 1902.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3212

CARRETERAS

EDICTO

Acordado por esta Comisión provincial, en sesión de 23 de Agosto del año actual, contratar el servicio de acopio de piedra machacada para la conservación del firme del ramal de carretera provincial de Montilla á su estación ferroviaria, y á la vez el de nueva construcción de una atargea de pozo y cien metros cuadrados de adoquinado en antedicho ramal; y transcurridos los diez días después de anunciado dicho acuerdo en este periódico oficial, según preceptúa el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, cumpliendo lo ordenado en el art. 5.º de expresada Instrucción se convoca á subasta pública para la ejecución de dichas obras, presupuestadas en 4.620'07 pesetas, correspondiendo de este total 2.373'60 á las de acopio de piedra, y 2.246'43 á las de construcción de la atargea y adoquinado.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con citadas obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial.

El acto se verificará en el salón de sesiones de dicha Corporación, de las quince á las dieciséis horas del día siguiente hábil al que haga treinta desde que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, según el adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado en la Caja provincial el 5 por 100 del importe total del presupuesto de contrata, como garantía para tomar parte en la licitación, cuyo depósito se elevará por el rematante al 10 por 100, según se establece en el art. 12 de la ya mencionada Instrucción, con arreglo á la cual se habrá de proceder en todo lo demás, incluso en lo referente al caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales.

Córdoba 21 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente A., Enrique Coscollar.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar las obras de acopio de piedra machacada para la conservación del firme del ramal de carretera provincial de Montilla á su estación ferroviaria, y las de nueva construcción de una atargea de pozo y cien metros cuadrados de adoqui-

do en la misma carretera, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaña documento que acredita haber depositado el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

Circular núm. 3243

La Comisión provincial, en sesión del 19 del corriente, acordó la adquisición en concurso público de seis uniformes completos de invierno para el uso diario de los ugieres de la Corporación, compuesto cada uno de polonesa, chaleco, pantalón y gorra de paño azul turquí, con galones de plata en las bocamangas, y en la gorra las iniciales D. P., del mismo metal, y en ambas solapas de la polonesa, y además un par de botas de becerro negro y una corbata de seda del mismo color, siendo el tipo de cada uno de los trajes completos, incluso las botas, el de 100 pesetas.

En su virtud he dispuesto se verifique dicho acto el día en que haga diez en que aparezca publicado en este periódico oficial el presente anuncio, ó en el siguiente si fuere festivo, á la hora de las quince, en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, en donde estarán de manifiesto las muestras de los géneros y modelos á que habrán de ceñirse los licitadores.

Córdoba 21 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente A., Enrique Coscollar y Salas.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 3230

Don Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que de doce á una de la tarde del día 4 del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en estas Casas Capitulares la subasta para el arriendo del local denominado Peso de la Harina, bajo la presidencia de mi autoridad, y sirviendo de tipo la cantidad de 202 pesetas.

El contrato será por un año, que empezará en 1.º de Enero próximo de 1903, y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, y se sujetará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para tomar parte en la licitación debe depositarse previamente en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10'10 pesetas á que asciende el 5 por 100 del valor del arriendo, y la fianza definitiva que habrá de constituir el rematante consistirá en el 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Los pagos se verificarán por mensualidades anticipadas, debiendo hacerse en los días del 1 al 5 de cada mes.

No serán admisibles las proposiciones que no cubran el cupo señalado.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados que habrán de presentarse durante la primera media hora

de la subasta, y que se redactarán en la siguiente forma:

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de, provincia de, de años de edad, de estado, de ejercicio, con cédula personal núm., de clase, expedida en con fecha, que acompaña, enterado de las condiciones en que se subasta el arriendo del local denominado Peso de la Harina, de la pertenencia del Municipio de esta villa de Espejo, por el año próximo de 1903, hace proposición por la cantidad de pesetas (por letra), acompañando, á los efectos oportunos, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal (ó donde sea) el depósito provisional de pesetas.

(Fecha y firma.)

Y para la general inteligencia se publica el presente en Espejo á 17 de Noviembre de 1902.—Francisco Gracia.

MONTILLA

Núm. 3233

Don Miguel Marquez del Real, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporación, y después de haber transcurrido el plazo señalado en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia la celebración de subasta pública que tendrá lugar bajo mi presidencia, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, el día 22 de Diciembre próximo, de doce á trece, con objeto de adjudicar el derecho á percibir, durante el año de 1903, el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público, bajo el tipo de 5.031 pesetas, pagadas por mensualidades anticipadas, y con sujeción al pliego de condiciones, que podrá ser examinado todos los días hábiles en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, que habrán de presentarse durante la primera media hora, en pliego cerrado que contenga además la cédula personal y documento que acredite haber constituido como fianza provisional la cantidad de 251'55 pesetas, se formularán en papel de la clase 11.ª, con arreglo al siguiente.

Modelo

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el derecho á percibir, durante el año de 1903, el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público, ofrece por que se le adjudique expresado derecho la cantidad de pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será de 503'10 pesetas.

Si no se presentasen proposiciones en esta subasta, lo cual se hará saber por anuncios, se celebrará una segunda el día siguiente 23 de Diciembre, á la misma hora, admitien-

dose en ella propuestas que cubran las dos terceras partes del tipo; pero en este caso la Corporación se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó desecharlas todas, estableciendo la administración municipal del arbitrio.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado D. Rafael Susbielas.

Montilla 20 de Noviembre de 1902.
—Miguel Marquez del Real.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

MONTORO

Núm. 3234

De doce á doce y media del día 9 de Diciembre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para contratar el suministro de doce cerdos cebados, de 85 kilogramos cada uno, con destino al abastecimiento del Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad, bajo el tipo 1'15 pesetas cada kilogramo, en canal, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el cual desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montoro 20 de Noviembre de 1902.
—Antonio Román.

PEDROCHE

Núm. 3235

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión de presupuestos de este Ayuntamiento el proyecto del ordinario, para el ejercicio próximo de 1903, é informado por el señor Regidor Sindico, dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó se fije al público por quince días en la Secretaría del mismo, según ordena la vigente ley orgánica, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Pedroche 18 de Noviembre de 1902.
—Joaquín Blasco.

POZOBLANCO

Núm. 3244

Don Eladio Campos Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para hoy, de las especies de consumo de esta villa, que comprende la segunda sección, se verificará una segunda el día 5 de Diciembre próximo, bajo el tipo de pesetas 25.544'04, ó sean las dos terceras partes del en que se anunció la primera.

El arriendo comenzará el día primero de Enero de 1903, terminando el 31 de Diciembre del mismo año, siempre que los licitadores cubran el tipo total señalado.

Quedan en vigor las demás disposiciones que no se opongan á las presentes, del edicto de esta Alcaldía anunciando la primera subasta, que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 del actual.

Pozoblanco 22 de Noviembre de 1902.—Eladio Campos.

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

AÑO DE 1902

NÚMERO 3183

ITINERARIO NUM. 13

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	Nombre de la Mina	Clase del mineral	Interesado	Representante	Clase de la operación	Sitio en que radica	Término	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	Interesado
Del 30 de Noviembre actual al 7 de Diciembre y siguientes									
5341	San Rafael	Hulla	D. Rafael Molina Torres	D. Aquilino Molina	Demarcación	Doña Urraca	Espele	Couce, núm. 5026	D. Rafael Molina Torres
5355	Canalejas	Antimonio	José Lozano	No tiene	Idem	El Parral	Idem	No constan	
5356	Nueva Rosario	Hierro	Aquilino Gil	Idem	Idem	Las Berrazas	Idem	Victoria, núm. 3934	D. Aquilino Gil
5042	Don Juan	Idem	Félix Borné Goyri	Idem	Idem	Finca de D. José Redondo	Pozoblanco	No constan	
5043	Casimira	Idem	El mismo	Idem	Idem	Quinto de Cabañero	Idem	Fortuna, núm. 3779	D. Federico Barranco
5118	Carmen	Plomo	D. Enrique Gutiérrez Fdez.	D. Fe. Barranco	Idem	Cañada de la Leña	Idem	San José, núm. 4927	Juan Merino Cabrera
5175	San José	Idem	Dámazo Angulo y Mayorga	No tiene	Idem	Idem	Idem	No constan	
Del 9 al 17 de Diciembre y siguientes									
5360	Complemento	Hulla	D. Aquilino Gil	No tiene	Demarcación	Só ana de Peñas Rubias	Espele	La Ampliación, núm. 3521	D. Aquilino Gil
5398	Dsta. á San Francisco	Idem	Francisco Burgos Luna	Idem	Reconocimiento	Umbria del Cerro Cabello	Idem	San Francisco	Francisco Burgos
5216	Maria	Idem	Manuel Muñoz Romero	Idem	Demarcación	Dehesa del Mariscal	Belmez	La Capitana 2.ª	Sociedad M. y M. de Peñarroya
5217	Dolores	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	Salvadora	D. Manuel Fernández Delgado
4981	Salvadora	Plomo	Sociedad La Argentifera	D. Antonio Ramos	Idem	Barranco de las Millas	Des Torres	La Hiena	Sociedad M. y M. de Peñarroya
5013	Almadenes Orientales	Idem	Sociedad Los Almadenes	El mismo	Idem	Almadenes Hondos	Añora	Remedios	D. Sebastián Sánchez
5318	Maria del Carmen	Cobre	D. Luis del Lasso y López	No tiene	Idem	Dehesa de la Añora	Idem	Seis Amigos	Manuel Muñoz Romero
5189	Celeste Imperio	Hierro	Pedro Molina Serrano	Idem	Idem	La Benigna	Montoro	Santa Bárbara	Idem
5245	Sornites	Idem	Heliodoro Aseño y García	D. Manuel Enriquez	Idem	Cerro de los Sornites	Idem	Seis Amigos	Idem
5309	Inspiración	Idem	Salvador Castilla	D. Galo Hernández	Idem	Cerro del Retamoso	Idem	Virgen del Carmen	Idem

NOTA.— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 17 de Noviembre de 1902. — El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 17 de Noviembre de 1902. — El Gobernador interino, Angel del Palacio.

JUZGADOS**CÓRDOBA**

Núm. 3201

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Montes García, de doce años de edad, hijo de padre desconocido y de Carmen Montes García, soltero, natural de Posadas, domiciliado en la misma en casa de su tía Ana García, calle Ancha, jornalero, de estatura proporcionada, pelo castaño, color moreno, cara redonda, ojos pardos, nariz y boca regular, barbilampión, y viste muy pobremente, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández.

BAENA

Núm. 3216

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de diez y seis cerdos de la propiedad de Manuel González Herrera, de estos vecinos, á quien le fueron hurtados la noche del nueve al diez del actual en el cortijo que labra llamado La Laguna, y conocido también con el nombre de Mangurro, de este término, y caso de ser habidos dichos cerdos, cuyas señas se expresarán á continuación, serán puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baena á quince de Noviembre de mil novecientos dos.—Ricardo Pavón.—El actuario, Rafael Tarifa.

Señas de los cerdos

Ocho puercas de cria, tres de ellas bermejas, una de estas pialva y otra lucera, y las cinco restantes negras, siendo una mamellada; de estas ocho puercas tres están orejisanas, ó sea sin señal alguna, y las otras cinco tienen la oreja derecha despuntada y la izquierda puerta atrás, teniendo de peso cada una ocho arrobas próximamente.

Un berraco con dos años, pelo negro, con la misma señal expresada, y como de unas nueve arrobas de peso.

Seis lechones, tres de ellos negros y tres bermejos, siendo uno de estos más claro que los demás y careto, todos ellos en berza.

Y una lechona pelo negro, quebrada de entre las piernas, teniendo todos ellos la misma señal expresada anteriormente.

MONTILLA

Núm. 3224

Don José Vera Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Federico Rosado, que dijo ser vecino de Ecija, calle Eamperez, en donde no ha sido encontrado, y de quien se desconocen otras señas ó circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo con motivo de haber viajado sin billete el día dos de Agosto último en el tren cuatro desde la estación de Córdoba á Montilla, sin estar provisto del correspondiente billete de pasaje, que no hizo tampoco efectivo al Interventor de ruta.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía, ordenen y practiquen diligencias de investigación conducentes á averiguar el paradero de dicho individuo, y en caso favorable, sea detenido y puesto en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, que tiene acordada su detención por auto de este día en dicha causa.

Dado en Montilla á veinte de Noviembre de mil novecientos dos.—José Vera.—El actuario, Agustín Maldonado.

RONDA

Núm. 3223

Don Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber á todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca de diez cabras de distintos pelos, marcadas, con ambas orejas despuntadas y mosca detrás, con hierro sobre la nariz, y paridas sin rastra, que en la noche del siete al ocho del actual fueron hurtadas de terrenos del cortijo de las Pilas, en el Barranco de la Madera, de este término, propiedad de don Antonio Corio Ruiz, y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ronda á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.—Fernando Moreno.—P. S. M., José Domínguez.

SUBASTA

El día 7 de Diciembre, á las doce del día, tendrá lugar la subasta pública de los lotes que estén cumplidos y no hayan sido renovados ó desampañados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

LA FORTUNA, Santa Victoria 8

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y suéldos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

JUSTIFICANTES

de revista.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Córdoba 20 de Noviembre de 1902.
—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3212

CARRETERAS

EDICTO

Acordado por esta Comisión provincial, en sesión de 23 de Agosto del año actual, contratar el servicio de acopio de piedra machacada para la conservación del firme del ramal de carretera provincial de Montilla á su estación ferroviaria, y á la vez el de nueva construcción de una atargea de pozo y cien metros cuadrados de adoquinado en antedicho ramal; y transcurridos los diez días después de anunciado dicho acuerdo en este periódico oficial, según preceptúa el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, cumpliendo lo ordenado en el art. 5.º de expresada Instrucción se convoca á subasta pública para la ejecución de dichas obras, presupuestadas en 4.620'07 pesetas, correspondiendo de este total 2.373'60 á las de acopio de piedra, y 2.246'43 á las de construcción de la atargea y adoquinado.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con citadas obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial.

El acto se verificará en el salón de sesiones de dicha Corporación, de las quince á las dieciséis horas del día siguiente hábil al que haga treinta desde que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, según el adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado en la Caja provincial el 5 por 100 del importe total del presupuesto de contrata, como garantía para tomar parte en la licitación, cuyo depósito se elevará por el rematante al 10 por 100, según se establece en el art. 12 de la ya mencionada Instrucción, con arreglo á la cual se habrá de proceder en todo lo demás, incluso en lo referente al caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales.

Córdoba 21 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente A., Enrique Coscollar.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar las obras de acopio de piedra machacada para la conservación del firme del ramal de carretera provincial de Montilla á su estación ferroviaria, y las de nueva construcción de una atargea de pozo y cien metros cuadrados de adoqui-

do en la misma carretera, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaña documento que acredita haber depositado el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

Circular núm. 3243

La Comisión provincial, en sesión del 19 del corriente, acordó la adquisición en concurso público de seis uniformes completos de invierno para el uso diario de los ugieres de la Corporación, compuesto cada uno de polonesa, chaleco, pantalón y gorra de paño azul turquí, con galones de plata en las bocamangas, y en la gorra las iniciales D. P., del mismo metal, y en ambas solapas de la polonesa, y además un par de botas de becerro negro y una corbata de seda del mismo color, siendo el tipo de cada uno de los trajes completos, incluso las botas, el de 100 pesetas.

En su virtud he dispuesto se verifique dicho acto el día en que haga diez en que aparezca publicado en este periódico oficial el presente anuncio, ó en el siguiente si fuere festivo, á la hora de las quince, en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, en donde estarán de manifiesto las muestras de los géneros y modelos á que habrán de ceñirse los licitadores.

Córdoba 21 de Noviembre de 1902.
—El Vicepresidente A., Enrique Coscollar y Salas.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 3230

Don Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que de doce á una de la tarde del día 4 del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en estas Casas Capitulares la subasta para el arriendo del local denominado Peso de la Harina, bajo la presidencia de mi autoridad, y sirviendo de tipo la cantidad de 202 pesetas.

El contrato será por un año, que empezará en 1.º de Enero próximo de 1903, y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, y se sujetará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para tomar parte en la licitación debe depositarse previamente en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10'10 pesetas á que asciende el 5 por 100 del valor del arriendo, y la fianza definitiva que habrá de constituir el rematante consistirá en el 20 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta.

Los pagos se verificarán por mensualidades anticipadas, debiendo hacerse en los días del 1 al 5 de cada mes.

No serán admisibles las proposiciones que no cubran el cupo señalado.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados que habrán de presentarse durante la primera media hora

de la subasta, y que se redactarán en la siguiente forma:

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de, provincia de, de años de edad, de estado, de ejercicio, con cédula personal núm., de clase, expedida en con fecha, que acompaña, enterado de las condiciones en que se subasta el arriendo del local denominado Peso de la Harina, de la pertenencia del Municipio de esta villa de Espejo, por el año próximo de 1903, hace proposición por la cantidad de pesetas (por letra), acompañando, á los efectos oportunos, el resguardo de haber constituido en la Caja municipal (ó donde sea) el depósito provisional de pesetas.

(Fecha y firma.)

Y para la general inteligencia se publica el presente en Espejo á 17 de Noviembre de 1902.—Francisco Gracia.

MONTILLA

Núm. 3233

Don Miguel Marquez del Real, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporación, y después de haber transcurrido el plazo señalado en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia la celebración de subasta pública que tendrá lugar bajo mi presidencia, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, el día 22 de Diciembre próximo, de doce á trece, con objeto de adjudicar el derecho á percibir, durante el año de 1903, el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público, bajo el tipo de 5.031 pesetas, pagadas por mensualidades anticipadas, y con sujeción al pliego de condiciones, que podrá ser examinado todos los días hábiles en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, que habrán de presentarse durante la primera media hora, en pliego cerrado que contenga además la cédula personal y documento que acredite haber constituido como fianza provisional la cantidad de 251'55 pesetas, se formularán en papel de la clase 11.ª, con arreglo al siguiente

Modelo

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el derecho á percibir, durante el año de 1903, el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público, ofrece por que se le adjudique expresado derecho la cantidad de pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será de 503'10 pesetas.

Si no se presentasen proposiciones en esta subasta, lo cual se hará saber por anuncios, se celebrará una segunda el día siguiente 23 de Diciembre, á la misma hora, admitien-

dose en ella propuestas que cubran las dos terceras partes del tipo; pero en este caso la Corporación se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó desecharlas todas, estableciendo la administración municipal del arbitrio.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Letrado D. Rafael Susbielas.

Montilla 20 de Noviembre de 1902.
—Miguel Marquez del Real.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

MONTORO

Núm. 3234

De doce á doce y media del día 9 de Diciembre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para contratar el suministro de doce cerdos cebados, de 85 kilogramos cada uno, con destino al abastecimiento del Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad, bajo el tipo 1'15 pesetas cada kilogramo, en canal, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el cual desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Montoro 20 de Noviembre de 1902.
—Antonio Román.

PEDROCHE

Núm. 3235

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la comisión de presupuestos de este Ayuntamiento el proyecto del ordinario, para el ejercicio próximo de 1903, é informado por el señor Regidor Sindico, dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de ayer, acordó se fije al público por quince días en la Secretaría del mismo, según ordena la vigente ley orgánica, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Pedroche 18 de Noviembre de 1902.
—Joaquín Blasco.

POZOBLANCO

Núm. 3244

Don Eladio Campos Caballero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para hoy, de las especies de consumo de esta villa, que comprende la segunda sección, se verificará una segunda el día 5 de Diciembre próximo, bajo el tipo de pesetas 25.544'04, ó sean las dos terceras partes del en que se anunció la primera.

El arriendo comenzará el día primero de Enero de 1903, terminando el 31 de Diciembre del mismo año, siempre que los licitadores cubran el tipo total señalado.

Quedan en vigor las demás disposiciones que no se opongan á las presentes, del edicto de esta Alcaldía anunciando la primera subasta, que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 del actual.

Pozoblanco 22 de Noviembre de 1902.—Eladio Campos.

Grupo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

AÑO DE 1902

NÚMERO 3183

ITINERARIO NUM. 13

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
5341	San Rafael	Hulla	D. Rafael Molina Torres	D. Aquilino Molina	Demarcación	Doña Urraca	Espele	Couce, núm. 5026	D. Rafael Molina Torres
5355	Canalejas	Antimonio	José Lozano	No tiene	Idem	El Parral	Idem	No constan	
5356	Nueva Rosario	Hierro	Aquilino Gil	Idem	Idem	Las Barrizas	Idem	Victoria, núm. 3934	D. Aquilino Gil
5042	Don Juan	Idem	Félix Borré Goyri	Idem	Idem	Finca de D. José Redondo	Poroblanco	No constan	
5043	Casimira	Idem	El mismo	Idem	Idem	Quinto de Cabañero	Idem	Fortuna, núm. 3779	D. Federico Barranco
5118	Carmen	Plomo	D. Enrique Gutiérrez Fdez.	D. Fc. Barranco	Idem	Cañada de la Leña	Idem	San José, núm. 4927	Juan Merino Cabrera
5175	San José	Idem	Dámaso Angulo y Mayorga	No tiene	Idem	Idem	Idem	No constan	
Del 30 de Noviembre actual al 7 de Diciembre y siguientes									
5360	Complemento	Hulla	D. Aquilino Gil	No tiene	Demarcación	Só ana de Peñas Rubias	Espele	La Ampliación, núm. 3521	D. Aquilino Gil
5398	Dsta. á San Francisco	Idem	Francisco Burgos Luna	Idem	Reconocimiento	Umbria del Cerro Cabello	Idem	San Francisco	Francisco Burgos
5216	Maria	Idem	Manuel Muñoz Romero	Idem	Demarcación	Dehesa del Mariscal	Belmez	La Capitana 2.	Sociedad M. y M. de Peñarroya
5217	Dolores	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	Salvadora	D. Manuel Fernández Delgado
4981	Salvadora	Plomo	Sociedad La Argentifera	D. Antonio Ramos	Idem	Barranco de las Millas	Des Torres	La Bienna	Sociedad M. y M. de Peñarroya
5013	Almadenes Orientales	Idem	Sociedad Los Almadenes	El mismo	Idem	Almadenes Hondos	Añora	Remedios	D. Sebastián Sánchez
5318	Maria del Carmen	Cobre	D. Luis del Lasso y López	No tiene	Idem	Dehesa de la Añora	Idem	Seis Amigos	Manuel Muñoz Romero
5189	Celeste Imperio	Hierro	Pedro Molina Serrano	Idem	Idem	La Benigna	Montoro	Santa Bárbara	Idem
5245	Sorniles	Idem	Heliodoro Aseño y García	D. Manuel Enriquez	Idem	Cerro de los Sorniles	Idem	Seis Amigos	Idem
5309	Inspiración	Idem	Salvador Castilla	D. Galo Hernández	Idem	Cerro del Retamoso	Idem	Virgen del Carmen	Idem
Del 9 al 17 de Diciembre y siguientes									
5360	Complemento	Hulla	D. Aquilino Gil	No tiene	Demarcación	Só ana de Peñas Rubias	Espele	La Ampliación, núm. 3521	D. Aquilino Gil
5398	Dsta. á San Francisco	Idem	Francisco Burgos Luna	Idem	Reconocimiento	Umbria del Cerro Cabello	Idem	San Francisco	Francisco Burgos
5216	Maria	Idem	Manuel Muñoz Romero	Idem	Demarcación	Dehesa del Mariscal	Belmez	La Capitana 2.	Sociedad M. y M. de Peñarroya
5217	Dolores	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	Salvadora	D. Manuel Fernández Delgado
4981	Salvadora	Plomo	Sociedad La Argentifera	D. Antonio Ramos	Idem	Barranco de las Millas	Des Torres	La Bienna	Sociedad M. y M. de Peñarroya
5013	Almadenes Orientales	Idem	Sociedad Los Almadenes	El mismo	Idem	Almadenes Hondos	Añora	Remedios	D. Sebastián Sánchez
5318	Maria del Carmen	Cobre	D. Luis del Lasso y López	No tiene	Idem	Dehesa de la Añora	Idem	Seis Amigos	Manuel Muñoz Romero
5189	Celeste Imperio	Hierro	Pedro Molina Serrano	Idem	Idem	La Benigna	Montoro	Santa Bárbara	Idem
5245	Sorniles	Idem	Heliodoro Aseño y García	D. Manuel Enriquez	Idem	Cerro de los Sorniles	Idem	Seis Amigos	Idem
5309	Inspiración	Idem	Salvador Castilla	D. Galo Hernández	Idem	Cerro del Retamoso	Idem	Virgen del Carmen	Idem

NOTA.— Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 17 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 17 de Noviembre de 1902.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

JUZGADOS**CÓRDOBA**

Núm. 3201

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Antonio Montes García, de doce años de edad, hijo de padre desconocido y de Carmen Montes García, soltero, natural de Posadas, domiciliado en la misma en casa de su tía Ana García, calle Ancha, jornalero, de estatura proporcionada, pelo castaño, color moreno, cara redonda, ojos pardos, nariz y boca regular, barbilampión, y viste muy pobremente, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Teodomiro Fernández.

BAENA

Núm. 3216

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de diez y seis cerdos de la propiedad de Manuel González Herrera, de estos vecinos, á quien le fueron hurtados la noche del nueve al diez del actual en el cortijo que labra llamado La Laguna, y conocido también con el nombre de Mangurro, de este término, y caso de ser habidos dichos cerdos, cuyas señas se expresarán á continuación, serán puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baena á quince de Noviembre de mil novecientos dos.—Ricardo Pavón.—El actuario, Rafael Tarifa.

Señas de los cerdos

Ocho puercas de cría, tres de ellas bermejas, una de estas pialva y otra lucera, y las cinco restantes negras, siendo una mamellada; de estas ocho puercas tres están orejisanas, ó sea sin señal alguna, y las otras cinco tienen la oreja derecha despuntada y la izquierda puerta atrás, teniendo de peso cada una ocho arrobas próximamente.

Un berraco con dos años, pelo negro, con la misma señal expresada, y como de unas nueve arrobas de peso.

Seis lechones, tres de ellos negros y tres bermejos, siendo uno de estos más claro que los demás y careto, todos ellos en berza.

Y una lechona pelo negro, quebrada de entre las piernas, teniendo todos ellos la misma señal expresada anteriormente.

MONTILLA

Núm. 3224

Don José Vera Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Federico Rosado, que dijo ser vecino de Ecija, calle Lamperez, en donde no ha sido encontrado, y de quien se desconocen otras señas ó circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo con motivo de haber viajado sin billete el día dos de Agosto último en el tren cuatro desde la estación de Córdoba á Montilla, sin estar provisto del correspondiente billete de pasaje, que no hizo tampoco efectivo al Interventor de ruta.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía, ordenen y practiquen diligencias de investigación conducentes á averiguar el paradero de dicho individuo, y en caso favorable, sea detenido y puesto en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, que tiene acordada su detención por auto de este día en dicha causa.

Dado en Montilla á veinte de Noviembre de mil novecientos dos.—José Vera.—El actuario, Agustín Maldonado.

RONDA

Núm. 3223

Don Fernando Moreno Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber á todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca de diez cabras de distintos pelos, marcadas, con ambas orejas despuntadas y mosca detrás, con hierro sobre la nariz, y paridas sin rastra, que en la noche del siete al ocho del actual fueron hurtadas de terrenos del cortijo de las Pilas, en el Barranco de la Madera, de este término, propiedad de don Antonio Corio Ruiz, y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ronda á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos dos.—Fernando Moreno.—P. S. M., José Domínguez.

SUBASTA

El día 7 de Diciembre, á las doce del día, tendrá lugar la subasta pública de los lotes que estén cumplidos y no hayan sido renovados ó desampañados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

LA FORTUNA, Santa Victoria 8

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y suéldos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

JUSTIFICANTES

de revista.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA